



ACUERDO N° MS-DM-MGG-2777-2024
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 8 al 12 de julio de 2024, se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, la actividad denominada: *“Taller Regional sobre el Desarrollo y la Aplicación de Procedimientos de Autorización e Inspección de Fuentes Radiactivas.”*

2° Que la actividad tiene por objetivo adquirir conocimientos sobre desarrollo, revisión y aplicación de procedimientos en materia de reglamentación para llevar a cabo procesos reglamentarios de notificación y autorización, examen y evaluación e inspección de instalaciones y actividades relacionadas con la seguridad radiológica y la seguridad física del material radiactivo, por lo que la participación de las Ingenieras: Katherine Arroyo Herrera, funcionaria de la Unidad de Protección Radiológica, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental y la Ing. Lucrecia Hernández Campos, funcionaria de la Dirección Región Central Norte, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a las Ingenieras: Katherine Arroyo Herrera, cédula de identidad N° 2-0629-0640, funcionaria de la Unidad de Protección Radiológica, Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental y Lucrecia Hernández Campos, cédula de identidad N° 1-1203-0756, funcionaria de la Dirección Región Central Norte, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Taller Regional sobre el Desarrollo y la Aplicación de*

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



Procedimientos de Autorización e Inspección de Fuentes Radiactivas”, que se llevará a cabo en Montevideo, Uruguay, del 8 al 12 de julio de 2024.

Artículo 2.- Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario las funcionarias estarán saliendo del país el día 07 de julio y regresando el 13 de julio de 2024.

Artículo 5.- Rige a partir del 07 al 13 de julio de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintidós días del mes mayo de dos mil veinticuatro.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 24-0906

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr